



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-012/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 061/2022, N° 062/2022, N° 064/2022, N° 065/2022, N° 066/2022, Y N° 068/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MM S.A., EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, WA CONSTRUCCIONES, CONSORCIO CE, CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA Y JL Y COMPAÑÍA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”, CON ID N° 403.286.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2103/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 548/2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 061/2022, N° 062/2022, N° 064/2022, N° 065/2022, N° 066/2022, y N° 068/2022, suscritos con las firmas MM S.A., EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, WA CONSTRUCCIONES, CONSORCIO CE, CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA y JL y COMPAÑÍA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”, con ID N° 403.286; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-026/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”, a las firmas MM S.A., EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, WA CONSTRUCCIONES, CONSORCIO CE, CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA y JL Y COMPAÑÍA S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 061/2022, N° 062/2022, N° 064/2022, N° 065/2022, N° 066/2022, y N° 068/2022, respectivamente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-012/2024

Que, por Nota de fecha 17 de setiembre de 2024, la firma WA CONSTRUCCIONES S.A., manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de extensión de vigencia del Contrato N° 064/2022;

Que, por Nota de fecha 17 de setiembre de 2024, la firma CONSORCIO CE, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de extensión de vigencia del Contrato N° 065/2022;

Que, por Nota de fecha 17 de setiembre de 2024, la firma CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de extensión de vigencia del Contrato N° 066/2022;

Que, por Nota de fecha 19 de setiembre de 2024, la firma JL Y COMPAÑÍA S.A., manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de extensión de vigencia del Contrato N° 068/2022;

Que, por Nota de fecha 20 de setiembre de 2024, la firma EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de extensión de vigencia del Contrato N° 062/2022;

Que, por Nota Interna GAL/DMT/N° 072/2024, de fecha 23 de setiembre de 2024, identificado como Expediente NOT-9145-2024-000053, la Dirección de Mantenimiento, solicitó la extensión de vigencia por el término de 10 (diez) meses de los Contratos N° 061/2022, N° 062/2022, N° 064/2022, N° 065/2022, N° 066/2022, y N° 068/2022, suscritos con las firmas MM S.A., EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, WA CONSTRUCCIONES, CONSORCIO CE, CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA y JL Y COMPAÑÍA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 170/2021 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS", manifestando cuanto sigue: *"El pedido de adenda obedece a la necesidad de contar con vigencia que permita seguir ejecutando los mencionados contratos, cuyo objeto consiste en la reparación y el mantenimiento general de los establecimientos de salud del IPS que se encuentran ubicados por todo el territorio nacional. Como puede observarse, existen distintos lotes, los que corresponden a varios establecimientos de salud, así como agencias*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-012/2024

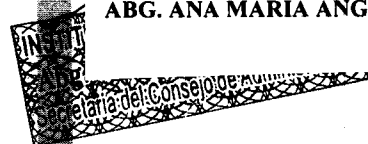
administrativas zonales, los cuales necesitan de la inmediata intervención por parte de las empresas contratistas para trabajos de mantenimiento y reparaciones varias. Se informa, además, que debido a que los presentes contratos aún disponen de saldo y una eventual posibilidad de ampliación de monto, no existe otro llamado de las mismas características para las reparaciones varias en establecimientos del interior del país”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 439/2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable la ampliación de vigencia por 10 meses más de los Contratos N° 061/2022 hasta el 08 de agosto de 2025, suscrito con la firma MM S.A; Contrato N° 062/2022, hasta el 30 de julio de 2025, suscrito con la firma EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA; Contrato N° 064/2022 hasta el 01 de agosto de 2025, suscrito con la firma WA CONSTRUCCIONES; Contrato N° 065/2022, hasta el 15 de octubre de 2025, suscrito con la firma CONSORCIO CE; Contrato N° 066/2022, hasta la fecha 01 de agosto de 2025, suscrito con la firma CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA y el Contrato N° 068/2022, hasta el 06 de agosto de 2025, suscrito con la firma JL y COMPAÑÍA S.A., en el marco de la LPN SBE 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS” de acuerdo al detalle expuesto en el cuerpo del presente dictamen, y de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato”;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y las Resoluciones DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en usos de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-012/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 061/2022, N° 062/2022, N° 064/2022, N° 065/2022, N° 066/2022, y N° 068/2022, suscritos con las firmas MM S.A., EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, WA CONSTRUCCIONES, CONSORCIO CE, CANATTA CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA y JL y COMPAÑÍA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 170/2021 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 061/2022, N° 062/2022, N° 064/2022, N° 065/2022, N° 066/2022, y N° 068/2022, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-012/2024

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Sección

